



REPUBLICA DE PANAMA  
PAPEL NOTARIAL



REPUBLICA DE PANAMA  
Timbré Nacional  
Timbres que corresponden al presente documento, son pagados por declaración jurada según Resolución de la DGI, N.º 201-2940 de 27 octubre de 2004.  
17/8/09 B/4.00  
0515962170809000001270233

NOTARIA QUINTA DEL CIRCUITO DE PANAMA

ESCRITURA PUBLICA NUMERO QUINCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS-----

-----[15,962]-----yp-----

Por la cual se protocoliza el documento que contiene Acta de una Reunión Extraordinaria de Accionistas de la sociedad **ATMORE ENTERPRISES S.A.**, celebrada el 29 de julio de 2009, por la cual se otorga Poder a favor de la señora **DORILA GARCIA VINCES**.-----

-----Panamá, 12 de agosto de 2009.-----

En la Ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los doce (12) días del mes de agosto de dos mil nueve (2009), ante mí, Licenciado **DIOMEDES EDGARDO CERRUD AYALA**, Notario Público Quinto del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número ocho-ciento setenta y uno-trescientos uno (8-171-301), compareció personalmente, **FERNANDO JOAQUIN BOYD CARRIZO**, varón, mayor de edad, abogado, soltero, panameño, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal número ocho-setecientos cuarenta y cinco-novecientos noventa (8-745-990), persona a quien conozco y que actuando en nombre de la firma forense **MORGAN Y MORGAN**, con domicilio en Calle cincuenta y tres E (53E), Urbanización Marbella, MMG Tower, piso dieciséis (16) de la Ciudad de Panamá, debidamente autorizado para este acto según consta en Acta de la Reunión Extraordinaria de Accionistas de la sociedad **ATMORE ENTERPRISES S.A.**, inscrita en la Sección de Mercantil del Registro Público a la Ficha cuatro nueve seis nueve siete cero (496970), me presentó para su protocolización y en efecto protocolizo Acta de una Reunión Extraordinaria de Accionistas de la sociedad **ATMORE ENTERPRISES S.A.**, celebrada el 29 de julio de 2009, por la cual se otorga Poder a favor de la señora **DORILA GARCIA VINCES**.-----

Dicho documento se transcribe en la copia de esta Escritura.-----

Queda hecha la protocolización solicitada y se expedirán las copias que soliciten los interesados.-----

El Notario advierte que una copia de este instrumento debe registrarse y leído como le fue al compareciente en presencia de los testigos instrumentales **MAYLA CASTRELLON DE BOCANEGRA**, mujer, con cédula de identidad personal número cinco- doce- mil cuatrocientos sesenta y seis (5-12-1466), y **LUIS MORALES**, varón, con cédula de identidad







Diligencia No. 2015-09-01-33 D 000149  
ABOGADO JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ  
NOTARIO TRIGÉSIMO TERCERO DEL CANTÓN GUAYAQUIL  
De conformidad con el numeral 5 del Artículo  
13 de la Ley Notarial, reformada mediante  
Decreto Supremo 2386, publicado en el  
Registro Oficial No 564 del 12 de Abril de  
1973, DOY FE, que la fotocopia procedente  
compuesta de 3 foja(s) es exacta y por tanto  
está correcta y conforme al documento original  
que se me exhibió y que devolví al interesado  
Guayaquil, 02 FEB 2015 de

*[Handwritten Signature]*  
JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ  
NOTARIO TRIGÉSIMO TERCERO DE GUAYAQUIL





2015-09-01-033-D000149

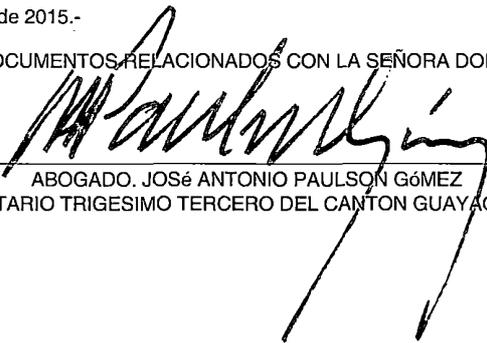
**DILIGENCIA DE CERTIFICACIÓN NUMERO: 2015-09-01-033-D000149**

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es(son) igual(es) al documento original y que me fue exhibido en 4 foja (s) útil (es).-

Una vez practicada la diligencia se devuelve el documento en 4 foja(s), conservando una de ellas en el Libro de Diligencias.

GUAYAQUIL, a 02 de Febrero de 2015.-

COPIA CERTIFICADAS DE DOCUMENTOS RELACIONADOS CON LA SEÑORA DORILA GRACIA VINCES

  
ABOGADO. JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ  
NOTARIO TRIGESIMO TERCERO DEL CANTON GUAYAQUIL

